

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Cultura

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de Cierre de Brechas

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El Criterio de Cierre de Brechas prioriza las inversiones que estén orientadas a cerrar brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios que requieren mayor intervención, por lo que las inversiones que atienden servicios con mayor brecha deberán tener una mayor prioridad para la asignación de recursos.

Justificación

Considerando que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones está orientado al cierre de brechas, este criterio tiene por finalidad dar mayor prioridad a aquellas inversiones orientadas a cerrar brechas que requieren una mayor intervención.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este, se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	VALOR DEL INDICADOR DE BRECHA	PUNTAJE (PC1)
Indicador de Brecha	25	% IB _n	PC1= 25 x % IB _n

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar este criterio de priorización se deberá tener en cuenta el peso del criterio y el valor del indicador de brecha, expresado en términos porcentuales, es así que el puntaje es el resultado de multiplicar el peso por el valor del indicador de brecha.

Entonces, la forma de cálculo será como se presenta a continuación:

$$PC1 = 25 \times \% IB_n$$

Donde:

PC1 = Puntaje del Criterio 1: cierre de brechas

% IB_n = Valor del indicador de brecha en términos porcentuales.

En caso la inversión se encuentre asociada a más de un indicador de brecha, de deberá tomar el indicador de brecha más representativo de la inversión.

Fuente de Información

Valores numéricos de los indicadores de brechas aprobados por el Sector Cultura, registrados y actualizados en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Cultura

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de alineamiento al planeamiento estratégico

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Este criterio prioriza las inversiones que estén alineadas con los objetivos y acciones estratégicas en función a su prioridad, contenido en la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente del Pliego. Asimismo, este criterio prioriza aquellas inversiones que estén vinculadas con la Política General de Gobierno (PGG) a nivel de los lineamientos.

Justificación

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1432, la programación multianual de la inversión debe sujetarse a los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Para el alineamiento de los objetivos de la inversión con el planeamiento estratégico, se considera el PEI ya que este instrumento de planeamiento refleja, a través de sus Acciones Estratégicas Institucionales, los servicios que brinda la Entidad. Asimismo, estos servicios son priorizados en la ruta estratégica del PEI.

Método de Cálculo

El criterio se aplica en tres niveles:

- 2.1 Vinculación a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a los OEI definidos en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación a las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) del PEI.
Este criterio prioriza las inversiones de acuerdo con su alineamiento a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en la Ruta Estratégica del PEI de las entidades que conforman el sector y sus organismos adscritos.
- Vinculación con los lineamientos de la Política General de Gobierno (PGG).

El peso determinado para este criterio es de 25; para calcular el puntaje al aplicar el criterio de alineamiento al planeamiento estratégico se considera lo siguiente:

CATEGORÍA	PESO	PRIORIDAD SEGÚN LA RUTA ESTRATÉGICA	PUNTAJE (PC2)
Vinculación a los OEI del PEI	5	Si hay vinculación: $V_{OEI} = \frac{\text{Número Total OEI} - \text{Número Prioridad OEI} + 1}{\text{Número Total OEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{OEI} = 0$	$P_{OEI} = 5 \times V_{OEI}$
Vinculación a las AEI del PEI	15	Si hay vinculación: $V_{AEI} = \frac{\text{Número Total AEI} - \text{Número Prioridad AEI} + 1}{\text{Número Total AEI}}$ Si no hay vinculación: $V_{AEI} = 0$	$P_{AEI} = 15 \times V_{AEI}$
Vinculación con la PGG	5	Si hay vinculación: $V_{PGG} = 5$ Si no hay vinculación: $V_{PGG} = 0$	P_{PGG}
TOTAL	25		Σ máximo = 25

Donde:

VOEI = Valor del alineamiento con el OEI.

VAEI = Valor del alineamiento con el AEI.
VPGG = Valor del alineamiento a la PGG.

Una iniciativa de inversión es descalificada si no está alineada al PEI, es decir, no está vinculada a ningún OEI ni a alguna AEI.

El cálculo del puntaje de este criterio se determina de la siguiente forma:

$$PC2 = P_{OEI} + P_{AEI} + P_{PGG}$$

Donde:

PC2 = Puntaje del Criterio 2: Alineamiento al Planeamiento Estratégico.

POEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el OEI.

PAEI = Puntaje correspondiente al alineamiento con el AEI.

PPGG = Puntaje por el alineamiento a la PGG.

Para aquellos casos en los que el objetivo de la inversión está vinculado con más de un OEI, se hará la vinculación con aquel OEI que el que la inversión este más fuertemente relacionado. Del mismo modo, si el objetivo de la inversión está vinculado con más de una AEI, entonces se hará la vinculación con aquella AEI que está más fuertemente vinculada a la inversión.

En caso la entidad no cuente con su PEI o este se encuentre sin vigencia, se deberá utilizar el PEI del nivel de Gobierno inmediatamente superior.

Fuente de Información

- Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los pliegos adscritos al Sector Cultura, vigentes.
- Política General de Gobierno (PGG) vigente.

FORMATO N° 04-B: CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL
--

Sector:	Cultura
----------------	---------

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial
--

Criterio de población beneficiaria

Definición del Criterio de Priorización Sectorial
--

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones que atiendan a una mayor cantidad de población beneficiaria. Para dicho fin, se considera la población beneficiaria directa respecto a la población nacional.

Justificación

Se considera que las inversiones que atienden a un número mayor de beneficiarios directos constituyen un gasto más eficiente, y eficaz, por lo que deberían de tener una prioridad más alta.
--

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 10.
--

Para cada inversión se identificará la cantidad de la población beneficiaria directa de la inversión, la misma que ha sido estimada y registrada en la fase de Formulación y Evaluación de la inversión.
--

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se dividirá la población beneficiaria entre la población nacional, obteniendo la proporción de la población beneficiaria de la inversión respecto a la población nacional. Este resultado se multiplicará dicha por el peso asignado a este criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:
--

$PC3 = ((PBD_i/PNT) * P3)$
--

Donde:

PC3 = Puntaje del Criterio 3: Población beneficiaria
--

PBD _i = Población beneficiaria directa de la inversión i.
--

PNT = Población nacional total.

P3 = Peso asignado al Criterio 3 = 10.
--

Fuente de Información

Población de beneficiarios directos registrada en la base de datos del Banco de Inversiones. El dato de población nacional total corresponde a la información oficial del INEI.
--

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Cultura

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de ejecutabilidad presupuestal

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

Tiene por finalidad priorizar las inversiones de aquellas a cargo de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) con mayor capacidad histórica de ejecución presupuestal en inversiones.

Justificación

Considerando que existen restricciones presupuestarias, es necesario garantizar una de las dimensiones de la calidad del gasto público, que es la eficiencia en la ejecución del mismo, de tal forma que, se maximice el impacto del accionar público.

En ese sentido, este criterio de priorización tiene el objetivo generar una aproximación a la capacidad de ejecución presupuestal de inversión pública de la UEI evaluada.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5.

Para cada inversión se identificará la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), la misma que se encuentra registrada los formatos correspondientes en el Banco de Inversiones.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se calculará el promedio de la ejecución presupuestal en inversión de los tres últimos años (anteriores al año vigente) de la UEI, a partir de una variable proxy que vendría a ser el porcentaje de devengado de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros respecto al PIM. Luego, se multiplicará dicho promedio por el peso asignado al presente criterio. Por lo que, el cálculo del puntaje se representa a través de la siguiente ecuación:

$$PC4 = [(\%EjUEI_{n-3} + \%EjUEI_{n-2} + \%EjUEI_{n-1}) / 3] * P4$$

Donde:

PC4 = Puntaje del Criterio 4: Ejecutabilidad Presupuestal.

%EjUEIn-3 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-3.

%EjUEIn-2 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-2.

%EjUEIn-1 = Porcentaje de ejecución presupuestal de la UEI en el año n-1.

P4 = Peso asignado al Criterio 4 = 5.

Fuente de Información

Los datos de ejecución presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Cultura

Nombre del Criterio de Priorización Sectorial

Criterio de presupuesto de inversión pública per cápita

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El objetivo de este criterio es priorizar las inversiones de aquellos ámbitos geográficos con presupuesto para inversión pública per cápita más bajo en comparación a los demás.

Justificación

Teniendo en cuenta que, el recurso presupuestal permite materializar las intervenciones del Estado en sus tres niveles de gobierno, para el logro de resultados a favor de los ciudadanos, y que existen diferencias en su distribución entre los diversos niveles de gobierno y dentro de cada nivel de gobierno; el Criterio de Presupuesto de Inversión Pública per cápita tiene por objetivo generar una aproximación al presupuesto de inversión pública per cápita, de la UEI evaluada.

Método de Cálculo

Para el cálculo del puntaje de este criterio, se asigna un peso de 5 (P5).

En primer lugar, se calcula el promedio del PIM de la genérica de gasto 2.6: Adquisición de Activos No Financieros de los tres últimos años (anteriores al año vigente) para cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento). Esta variable representa una aproximación al presupuesto de inversión. En segundo lugar, se divide el promedio del PIM entre la población de cada ámbito geográfico (distrito, provincia o departamento) con lo cual se determina el presupuesto de inversión pública per cápita promedio. Luego se calculan deciles de esta variable, situando en el decil 10 a las entidades que tienen menor presupuesto de inversión pública per cápita, y en el decil 1 los de mayor presupuesto.

Para obtener el puntaje de una inversión por la aplicación de este criterio de priorización, se identificará el decil de presupuesto de inversión pública per cápita del ámbito geográfico de la inversión y de acuerdo a la categoría en la que se encuentra y el peso asignado al criterio de priorización se obtendrá el puntaje, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	PUNTAJE (P5)
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 8 al 10	P5
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 6 y 7	P5/2
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 4 y 5	P5/3
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 2 y 3	P5/4
Presupuesto de inversión pública per cápita en el decil 1	0

Fuente de Información

Los datos de asignación presupuestal son proporcionados por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, del Sector Público.

Los datos de población provienen del Cuadro N° 1: Perú: población total proyectada, según departamento, provincia y distrito, 2020, del INEI.

**FORMATO N° 04-B:
CRITERIO DE PRIORIZACIÓN SECTORIAL**

Sector: Cultura

Nombre del criterio de priorización sectorial

Criterio de Riesgo

Definición del Criterio de Priorización Sectorial

El riesgo se refiere a los probables daños y pérdidas que sufra una Unidad Productora (UP) y sus usuarios como consecuencia del impacto de un peligro originado por fenómeno natural, socio natural o antrópico, debido a su grado de exposición y sus condiciones de vulnerabilidad del estado físico de la UP y su gestión, y de la situación actual de la lengua en el caso de los servicios de intercambio intercultural

El riesgo depende de los peligros que pueden ocurrir sobre la unidad productora o en su área de influencia (exposición), del grado de susceptibilidad, resistencia y recuperación de una UP ante el impacto de un peligro (vulnerabilidad). La exposición implica la ubicación de la UP en el área de impacto del peligro y la vulnerabilidad al grado de fragilidad y resiliencia, de la UP frente a los peligros a los que está expuesta¹. En ese sentido, se priorizan las inversiones con mayores niveles de riesgo.

Este criterio aplica para todas las inversiones enmarcadas en los servicios del Sector Cultura, correspondientes a los grupos funcionales: 099: Patrimonio Histórico Cultural y 0100: Promoción y Desarrollo Cultural, ya sean bienes considerados como Patrimonio Cultural de la Nación o no. Las inversiones vinculadas a los servicios misionales institucionales y de habitabilidad institucional² no se sujetan al análisis de este criterio.

La información exigida para la aplicación del mencionado criterio debe ser secundaria y disponible en los registros administrativos de las Direcciones Generales competentes en los grupos funcionales mencionados anteriormente. Asimismo, se usa información del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), que es de acceso público. En ese sentido, la aplicación de este criterio consiste en la valoración en base a información secundaria que permita estimar el puntaje para la priorización.

Para la estimación de este criterio, es necesario que la Unidad Formuladora (UF), en coordinación con el área técnica respectiva, alcance a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) el puntaje de riesgo.

Justificación

El Sector Cultura actúa sobre los bienes de patrimonio cultural material e inmaterial y servicios culturales públicos, con el propósito de garantizar su protección y conservación, priorizando sus intervenciones en función al estado de riesgo de daño o pérdida que presenten los bienes materiales o inmateriales del patrimonio cultural. Ello, con el objetivo de evitar la pérdida o extinción del patrimonio cultural.

Las áreas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce acción a nivel nacional son:

- a) El patrimonio cultural de la nación, tanto material e inmaterial.
- b) La creación cultural contemporánea y artes vivas.
- c) La gestión cultural y las industrias culturales.
- d) Pluralidad étnica y cultural de la nación.

Método de Cálculo

¹ Guía General para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión, 2022, Ministerio de Economía y Finanzas.

² La denominación del servicio, así como su conceptualización, podría variar de acuerdo con las precisiones o lineamientos técnicos que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF brinde.

El Criterio de Priorización de Riesgo tiene un puntaje máximo de 30 puntos (PCR=30).

Para proceder con el cálculo de este criterio, se evaluarán dos componentes: (I) Exposición (E), y (II) Vulnerabilidad. A continuación, se desarrollan los mencionados componentes:

Exposición (E)

La exposición se refiere a la ubicación de la UP o de sus activos sobre áreas donde existen peligros que pueden ocasionar daños a la UP y provocar efectos sobre la prestación del servicio. Los peligros pueden ser antrópicos, naturales o socio naturales.

Un peligro es un evento de origen natural, socio natural o antrópico con probabilidad de ocurrir y que por su magnitud y/o características puede causar daños y pérdidas en una UP de bienes/servicios públicos.

Para su valoración, se debe verificar si el distrito donde se localiza la UP está expuesta a peligros según la base de datos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID)³ del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Tabla N° 01: Factores relacionados a la Exposición (E) de la UP

Factor	Tipo de peligro	Campos del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres.
<p>Peligro de origen natural: Asociados a procesos meteorológicos, hidrológicos, geotectónicos, biológicos, oceanográficos, que ocurren como parte de la dinámica natural de la tierra y de la atmósfera. En general el impacto de estos peligros es difícil de controlar y reducir mediante acciones de los individuos</p>	Inundaciones (relacionadas con deforestación de cuencas por acumulación de desechos domésticos, industriales y otros en los cauces)	Distritos afectados por inundaciones
	Movimientos o remoción de masa	Distritos expuestos a movimientos en masa muy alta
	Lluvias intensas que ocasionan inundaciones, palizadas, avalanchas de lodo y desbordamiento de ríos, entre otros.	Distritos expuestos a precipitaciones sobre lo normal
	Sismos y tsunamis	Distritos expuestos a tsunami Distritos en zonificación sísmica ⁴
	Erupciones volcánicas	Distritos expuestos a caída de cenizas
	Sequías	Distritos afectados por sequía

³ SIGRID - Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres | SIGRID (cenepred.gob.pe).

⁴ Instituto Geofísico del Perú (IGP)

<p>Peligro de origen socio-natural: Son eventos que resultan de una inadecuada relación hombre-naturaleza, o son aumentados en su magnitud o intensidad por esta. Están asociados con procesos de degradación ambiental o de intervención humana sobre los ecosistemas. Están relacionados con la intervención del ser humano sobre la naturaleza en la búsqueda de generar desarrollo.</p>	<p>Erosiones, hundimientos y modificación de la línea costera</p>	<p>Distritos con peligros geológicos</p>
<p>Peligro de origen antrópico: Son eventos originados por actividades realizadas por el hombre y se relacionan con los procesos de modernización, industrialización, desregulación industrial o importación, manejo y manipulación de desechos o productos tóxicos. Todo cambio tecnológico, así como la introducción de tecnología nueva o temporal, puede tener un papel en el aumento o la disminución de otros peligros.</p>	<p>Deforestación e incendios forestales</p>	<p>Distritos con áreas deforestadas Distritos con incendios forestales Distritos con áreas expuestas a la actividad minera</p>

La puntuación de la exposición a peligros considera si el distrito donde se localiza la unidad productora está expuesta a peligros. De acuerdo con la puntuación obtenida, se estima el puntaje según la siguiente tabla:

Tabla N° 02: Valor de la Exposición (E) de la UP

Categoría	Puntaje de Exposición
Distritos con más de 4 peligros	PCR/2
Distritos con 4 peligros	PCR/3
Distritos con 3 peligros	PCR/4
Distritos con menos de 3 peligros	PCR/5

Leyenda: PCR/5 baja exposición, PCR/4 media exposición, PCR/3 alta exposición, PCR/2 muy alta exposición

Vulnerabilidad (V)

La vulnerabilidad se enfoca desde el estado físico de la UP y su gestión para afrontar el impacto de un peligro y su capacidad de recuperación.

Esta información se debe obtener a partir de los registros administrativos o bases de datos de las áreas técnicas. No todos los factores o variables de medición pueden aplicarse a todas las tipologías. Las UF deberán, a su juicio técnico, identificar y aplicar los factores o variables de medición que correspondan utilizando la información disponible sobre la UP. De ser necesario, coordinan con las áreas técnicas.

Tabla N° 03: Factores relacionados a la vulnerabilidad de la UP

Factor	Variables de medición	Puntaje de Vulnerabilidad
Físico (F)	Estado actual de conservación de la UP	Estado bueno de la UP (PCR/50) Estado regular de la UP (PCR/20) Estado malo de la UP (PCR/10)
	Material de construcción	Piedra, ladrillo o bloque de cemento (PCR/50) Adobe, quincha, caña o barro, triplay, drywall (PCR/20) Madera, estera o cartón (PCR/10)
	Existencia de infraestructura de protección (drenajes, cubiertas, muros, etc.)	Infraestructura de protección en buen estado (PCR/50) Infraestructura de protección en estado regular (PCR/20) Infraestructura de protección en mal estado o inexistentes (PCR/10)
Uso del suelo (US)	Área en conflicto de la UP	No existen actividades incompatibles con la naturaleza de la UP (p.e asentamientos humanos, huaqueo, actividades agrícolas y ganaderas, industria, turismo no regulado, comercio, entre otros). (PCR/50) Existen actividades incompatibles con la naturaleza de la UP (p.e asentamientos humanos, huaqueo, actividades agrícolas y ganaderas, industria, turismo, comercio, entre otros) pero éstas están siendo controladas o reguladas efectivamente. (PCR/20) Existen actividades incompatibles con la naturaleza de la UP (p.e asentamientos humanos, huaqueo, actividades agrícolas y ganaderas, industria, turismo no regulado, comercio, entre otros) no reguladas. (PCR/10)
Instrumentos de gestión de la UP (IG)	Planes de contingencia o protocolos o planes de seguridad de la UP ante la ocurrencia de peligros.	Existen planes de contingencia o protocolos o planes de seguridad vigentes (PCR/50) Existen planes de contingencia o protocolos o planes de seguridad no vigentes (PCR/20)

		No existen planes de contingencia o protocolos o planes de seguridad (PCR/10)
--	--	---

Leyenda: PCR/50, baja vulnerabilidad, PCR/20 vulnerabilidad media, PCR/10 alta vulnerabilidad

La puntuación de la vulnerabilidad está de acuerdo con cada variable de medición desde lo menos vulnerable a lo más vulnerable. Se suman los valores que aplican a las tipologías de las inversiones.

$$V = (F(v_i) + US(v_i) + IG(v_i))$$

Donde:

V = Valor total de Vulnerabilidad

F = Valor del Factor Físico.

US = Valor del Factor Uso del suelo

IG = Valor del Factor Instrumentos de gestión de la UP.

(vi) = Son las variables de medición que corresponden a cada factor. Valores altos de vulnerabilidad significa poca capacidad de resistencia y recuperación de la UP a la ocurrencia de peligros, por lo tanto, una mayor contribución al riesgo.

La vulnerabilidad para la tipología Transmisión y Reproducción de la Cultura y la Lengua Indígena u Originaria debido al carácter intangible de los principales factores de producción como es la investigación o conocimientos de la población indígena y el pueblo afroperuano para conservar la lengua originaria y sus expresiones culturales, se expresa en base a la situación actual de la lengua originaria y las expresiones culturales que podrían estar en riesgo de pérdida.

Por lo tanto, para el caso de las inversiones del grupo funcional: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural, del servicio de intercambio intercultural, de la tipología: transmisión y reproducción de la cultura y lengua originaria, el puntaje de la vulnerabilidad se estima de la siguiente manera:

Variables de medición	Puntajes de vulnerabilidad
Porcentaje de la población que habla alguna lengua indígena u originaria en el pueblo indígena u originario de la intervención.	Hasta el 20% (PCR/2) Mas de 20% hasta 50% (PCR/4) Mas de 50% hasta 100% (PCR/8)

La fuente de información que se debe emplear es la Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios (BDPI) de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas del Viceministerio de Interculturalidad⁵.

Cálculo del puntaje total

Finalmente, el puntaje total del Criterio de Priorización de Riesgo, se obtiene sumando los valores de cada componente del riesgo (Exposición y Vulnerabilidad) dando como resultado al riesgo total, siendo dicha suma no mayor a 30 puntos. De acuerdo con la siguiente formula:

Riesgo total (RT)

$$RT = 0.8E + 1.2V$$

Donde:

RT= Valor obtenido para el Riesgo Total (Puntaje del Criterio de Riesgo).

E = Valor obtenido para la Exposición.

V = Valor obtenido para la Vulnerabilidad.

⁵ Disponible en: <http://bdpi.cultura.gob.pe/>

Se priorizan las inversiones que tienen mayor puntaje de riesgo total.

Cabe precisar que, cuando se trata de proyectos de creación, el riesgo total se estima solo con la puntuación del componente de Exposición.

Fuente de Información

Registros administrativos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Museos, Dirección General de Ciudadanía Intercultural, Dirección General de Derecho de los Pueblos Indígenas, Dirección General de Industrias y Artes, Biblioteca Nacional del Perú, Instituto de Radio y Televisión, y Archivo General de la Nación, tales como:

- Herramientas para el Registro Situacional del Monumento Arqueológico Prehispánico.
- Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIGDA).
- Sistema de base de datos de Patrimonio Histórico Inmueble.
- Registro Nacional de Municipalidades (para el caso de equipamiento de Bibliotecas)
- Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios (BDPI).
- Centro de Recursos Interculturales.

También son fuentes de información los documentos administrativos de las UP. Asimismo, se tiene la siguiente fuente de información para la identificación de peligros:

- Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

Bases de Datos

- Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Programación Multianual de Inversiones.
- Bases de datos de los registros administrativos mencionados en la sección previa.
- Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) - Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).